

RESOLUCIÓN N° 75/25**ACTA N° 27/25.**

Municipio 18 de Mayo, Martes 15 de Julio de 2025.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su artículo N°12, "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

RESULTANDO: I)- Que según lo informado por los Delegados de Municipios es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

II) Que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, se procedió a recibir el presupuesto de la siguiente Firma para la compra que se detallan a continuación;

BREGU SRL	Combustibles (nafta y gasoil)	\$ 80.000,00
	Aceites (para vehículos y maquinarias)	
	Total	\$80.000,00

CONSIDERANDO: I) Que el presente gasto se encuentra comprendido en el Expediente FIGM N.° 2025-81-1440-00001;

II) Que los gastos serán asignados al Proyecto que correspondan, habiéndose corroborado, previamente, en el día de la fecha, sobre la existencia de su disponibilidad presupuestal, Programa 0159;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO

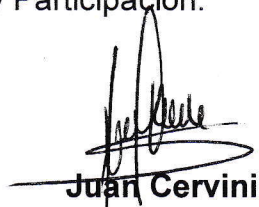
RESUELVE:

1- Autorizar el gasto de **\$ 80.000,00** (pesos uruguayos ochenta mil) IVA incluido, a la Firma "BREGU SRL", Rut N° 214685780018, por concepto de la compra de Combustibles y Aceites, destinado para el Camión Mat. AIC 2207, Tractor Mat. AIC 1605, Tractor Chico Corta Césped, Boreadoras, Planchita, Generador, Pala Pocera, Corta Césped 4 Ruedas, Cortadora Pavimento y Hormigonera Grande.

Combustibles (Nafta y Gasoil)	Rubro Presupuestal	Literal C Proyecto "Asociativo"
Aceites (para vehículos y maquinarias)	5141	
	5159	

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.



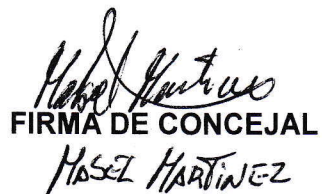
Juan Cervini

ALCALDE



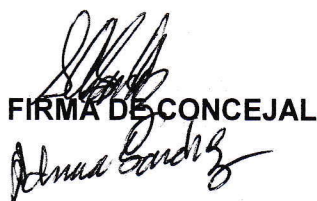
FIRMA DE CONCEJAL

Barro Fina



FIRMA DE CONCEJAL

MASEL MARTINEZ



FIRMA DE CONCEJAL

Admas Sanchez



FIRMA DE CONCEJAL

Diego Correa